

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10017 2001 00882	Ley 721 del 2001	LINA MARIA - ALTURO	GUSTAVO DE JESUS MARTINEZ MURCIA	Señala fechas para Audiencias a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 6 del artículo 397 Código General del Proceso del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:30 pm del día 19 del mes de abril del año 2021	09/02/2021	
1100131 10017 2011 01292	Sucesion	CAUSANTEABIGAIL BETANCURT	SIN Tramite	Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto, la respuesta al oficio 531 del 24 de febrero de 2020, por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda.	09/02/2021	
1100131 10017 2013 00690	Sucesion	SAUL CAMACHO TRIANA	SIN . Auto Interlocutorio	T eniendo en cuenta que obra dentro del expediente respuesta de la DIAN en el cual señalan que se puede continuar con el trámite sucesoral dentro del proceso de la referencia, y así mismo, tomar a consideración que el proceso de Declaración de Bien Propio radicado bajo el número 2018-376 se terminó por aprobación del acuerdo realizado entre las partes en audiencia celebrada el 08 de febrero de 2021; a fin de continuar con el presente trámite, conforme las previsiones del art. 507 del C.G.P., el Juzgado DECRETA LA PARTICIÓN dentro del presente asunto. Se AUTORIZA a los apoderados Dra. ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS y DR. LUIS CARLOS PERALTA PINILLA para realizar el trabajo de partición y adjudicación dentro del término de diez (10) días. Para ello, téngase en cuenta el acuerdo realizado dentro del proceso de declaración de bien propio, radicado bajo el número 2018-376, en relación con los porcentajes a adjudicar, vale decir; 65% distribuido entre MERY PAOLA CAMACHO DUARTE, SAUL CAMACHO DUARTE y	09/02/2021	
1100131 10017 2013 00724	Ordinario	PEDRO ENRIQUE GUTIERREZ GANTIVA	HENRY EDILBERTO SANABRIA VARGAS	. Auto Interlocutorio T éngase en cuenta que el curador ad litem del heredero determinado MARIANO SANABRIA y de los herederos indeterminados del causante VICENTE SANABRIA VANEGAS se	09/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2015 00217	Sucesion	JOHN JAIRO CORDOBA SANDOVAL	SIN Tramite	<p>notificó personalmente y contestó en tiempo la demanda.</p> <p>Continuando con el trámite del presente asunto, se ordena por Secretaría proceda a remitir el expediente a las demás partes dentro del presente asunto, con el fin dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo del art. 9 del decreto 806 de 2020 y contabilizar el término con el que cuentan para descorrer traslado a las excepciones propuestas por el demandado HENRY EDILBERTO SANABRIA VARGAS.</p> <p>C</p> <p>omo quiera que el heredero no manifestó el nombre de quien haría las veces de partidor, se designa como partidor en este proceso al doctor (es)</p> <p>1. MOISES SALINAS GUERRERO 2. HERNAN DARIO MURCIA PARRA 3. RUTH MARINA PALENCIA GALVIS</p> <p>De la lista de auxiliares de la justicia, quien (es) cuenta (n) con un término de veinte (20) días para presentar el trabajo encomendado.</p> <p>Aceptado el cargo por el primer auxiliar de la justicia, hágasele entrega del proceso, dejándose las constancias del caso. Comuníquesele TELEGRÁFICAMENTE sus nombramientos haciéndola las advertencias de Ley.</p>	09/02/2021	
1100131 10 017 2016 00658	Sucesion	CAROLINA GARZON ESGUERRA	SIN Auto que ordena correr traslado	<p>D</p> <p>el anterior trabajo de partición, presentado por el Dr. LUIS EDUARDO LEIVA ROMERO, en calidad de partidor, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.).</p> <p>En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.</p>	09/02/2021	
1100131 10 017 2019 00039	Alimentos	NEYSI PATRICIA MUÑOZ MACHACURI	BLADIMIR ENRIQUE FUENTES CABRERA	<p>Señala fechas para Audiencias</p> <p>SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 24 DE MARZO A LAS 02: 30 PM.</p>	09/02/2021	
1100131 10 017 2019 00561	Liquidacion Sociedad Conyugal	MARIA CLARA RODRIGUEZ PEREZ	JORGE RODRIGUEZ PARRA	<p>Señala fechas para Audiencias</p> <p>a fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto y llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de inventarios y avalúos, conforme al art. 501 del Código General del</p>	09/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2019 00651	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA FELISA VELASCO FLOREZ	CARLOS ALBERTO LUNA LOPEZ	Proceso se señala la hora de las 11:30 am del día del 8 mes marzo del año 2021. Dar por terminado el Proceso		
				P rimero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por ANA FELISA VELASCO FLOREZ en contra de CARLOS ALBERTO LUNA LÓPEZ, por desistimiento tácito de la parte interesada. Segundo: Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Líbrense los OFICIOS respectivos. Tercero: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a los interesados que los hayan aportado. Cuarto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.	09/02/2021	
1100131 10017 2019 00679	Verbal Sumario	ANA INES MORALES CASTRO	JOSE OTONIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBAS - OFICIAR - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 8:00 am del día 6 del mes abril de del año 2021		
1100131 10017 2019 01209	Ordinario	MIGUEL ANGEL ASTIGARRAGA MORENO	YENY ANGELICA VARGAS BAQUERO	Sentencia		
				P rimero: DECLARAR que el niño ASTI ASTIGARRAGA VARGAS, nacido el 08 de noviembre de 2019, registrado en la Notaria 69 del Círculo de Bogotá, no es hijo de la señora YENY ANGELICA VARGAS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1121831732. Segundo: DECLARAR que el niño en adelante se identificará con el nombre de ASTI ASTIGARRAGA MORENO nacido el 08 de noviembre de 2019, registrado en la Notaria 69 del Círculo de Bogotá, hijo del señor MIGUEL ANGEL ASTIGARRAGA MORENO identificado con el pasaporte No. PAB393640. Tercero: OFICIAR a la NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, donde reposa la inicial inscripción del nacimiento del niño ASTI ASTIGARRAGA MORENO con Nuip: 1141527680 e indicativo serial 55136984, para los efectos previstos en el artículo 5º del	09/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 01237	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DAVID ROMERO	ROSA HELENA GOMEZ PINEDA	Decreto 1260 de 1970, acompáñese a costa de la parte interesada copia auténtica de este fallo. Cuarto: No hay lugar a condena de costas como quiera que la parte demandada no se opuso a las pretensi Tramite	09/02/2021	
1100131 10 017 2019 01242	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUZ BETTY PELAYO MONROY	LUIS BAUDILIO ALBORNOZ BELLO	Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de la demandada ROSA HELENA GOMEZ PINEDA, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) HERNAN DARIO MURCIA PARRA (murciabogadosconsultores@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento Tramite	09/02/2021	
1100131 10 017 2020 00073	Sin Tipo de Proceso	CESAR BUCCI MASTROCOLA	VANESA SOLEDAD BRAVO	Sentencia P RIMERO: CONFIRMAR, los numerales 1º, 2º y 4º de la decisión adoptada por la Comisaría Décima de Familia de Engativá I (Comisario ÓSCAR PARRA CORTÉS), proferida el 19 de enero de 2020, dentro de la solicitud de medida de protección promovida por CESAR BUCCI MASTROCOLA contra VANESA SOLEDAD BRAVO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: SE REVOCA EL NUMERAL 3º, relacionado con la custodia y cuidado personal del niño que se dispuso quedaría en cabeza de la progenitora. Así las cosas, las partes deberán estarse a lo ordenado en el fallo del proceso SIM No. 1761751051, de fecha 9 de junio de 2020, proferido por el Defensor de Familia del Centro Zonal de Engativá (ÓSCAR ALFONSO CANGREJO VILLARRAGA), donde se determinó como medida de restablecimiento del menor la ubicación familiar con el progenitor CESAR BUCCI MASTROCOLA,	09/02/2021	

ESTADO No. **015**

10/02/2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				identificado con C.C. No. 1.121856.179, hasta tanto se defina lo pertinente por parte del Juzgado 29 de Familia de Bogotá, en		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.****

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**